

**MAT. : DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA
LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DE
MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE
SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN
CABRERO"; ID 4080-25-LE18.**

CABRERO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3368 / 1

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organismos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.730, que Regula El Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.
- e) El Decreto Alcaldicio Exento N°6.002 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que Establece Asunción de Funciones del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Cabrero, don Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N°3338 de fecha 17 de Diciembre de 2018, que Aprueba Bases y Llama a Licitación Pública: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN CABRERO"; ID 4080-25-LE18.**

CONSIDERANDOS:

- Ficha de Licitación Pública **ID 4080-25-LE18** del portal www.mercadopublico.cl, **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN CABRERO"**, punto 3 Etapas y Plazos.
- Cumplimiento de la Normativa vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37 del Decreto 250/2004 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Artículo 4° numeral 7 de la Ley 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, sólo en lo que respecta al ejercicio de la función establecida y mientras integren la mencionada Comisión.
- Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por el artículo 27 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquella. Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

DECRETO:

- 1. DESÍGNESE**, como miembros de la Comisión Evaluadora para Licitación Pública: **"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSERVACIÓN DE SEMÁFOROS Y BALIZAS PEATONALES EN CABRERO"; ID 4080-25-LE18**, a los siguientes funcionarios municipales:

- ✓ **Juan Sanhueza Pirce**, RUT: 10.206.915-3, Administrador Municipal, o quien le subroge.
- ✓ **Jaime Barra Bascuñán**, RUT: 12.003.992-k, Encargado de Tránsito, o quien le subroge.
- ✓ **Claudia Molina García**, RUT: 11.440.436-5, Asesora Jurídica, o quien le subroge.
- ✓ **Erika Pinto Alarcón**, RUT: 10.168.541-1, Directora de SECPLAN, o quien le subroge.
- ✓ **Sofía Reyes Pilser**, RUT: 7.616.141-0, Secretaria Municipal, o quien le subroge.

2. Los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora o quienes le subroguen, confeccionarán el Informe de Evaluación de Ofertas y propondrán al Sr. Alcalde las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los Criterios de Evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl ID 4080-25-LE18.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



JOEL VARA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

MGQ/JJM/JSP/JBB/cra

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Encargado Municipal Ley del Lobby
- ✓ Administrador Municipal
- ✓ Dirección de Tránsito
- ✓ Asesoría Jurídica
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Archivo Expediente
- ✓ Archivo Dirección de SECPLAN
- ✓ Oficina de Partes

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3368
CABRERO, 19 DE DICIEMBRE DE 2018.